

## **ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO CUARENTA Y SEIS**

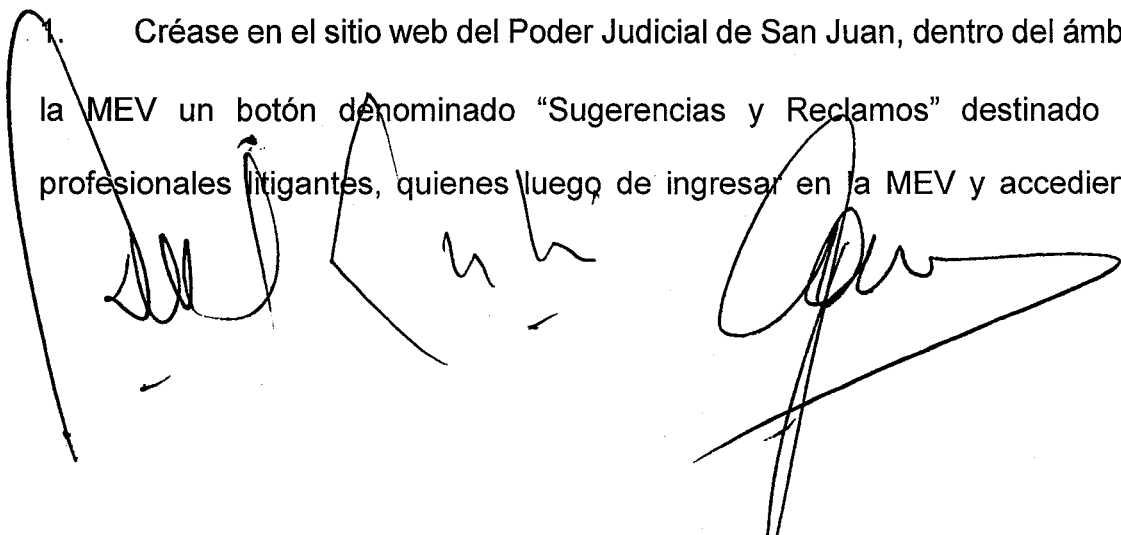
---En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de Junio de dos mil veinticinco, se reúne la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia de la Señora Presidenta Dra. ADRIANA GARCIA NIETO y de los Señores Ministros DR. DANIEL G. OLIVARES YAPUR Y MARCELO LIMA, DIJERON:

--- Que habiéndose instrumentado la aplicación del sistema de gestión electrónica de causas en todos los fueros que componen el Poder Judicial de San Juan, se juzga necesario establecer un nexo de comunicación permanente con los operadores del derecho a fin de posibilitar un trabajo conjunto y el debido control de desarrollo y aplicación de dichos sistemas permitiendo efectuar los ajustes, correcciones y adaptaciones que resulten necesarias para su óptimo funcionamiento.

--- Que en tal sentido se juzga conveniente crear un ámbito de comunicación dirigido a los profesionales litigantes que interactúan en el sistema a fin de coleccionar todas las sugerencias y reclamos que pudieren surgir y que contribuyan a eficientizar el Servicio de Justicia en la Provincia de San Juan.

--- Por tales fundamentos y en función de lo dispuesto por el artículo 29 de la ley 2352 Orgánica del Poder Judicial, ACUERDAN:

1. Créase en el sitio web del Poder Judicial de San Juan, dentro del ámbito de la MEV un botón denominado "Sugerencias y Reclamos" destinado a los profesionales litigantes, quienes luego de ingresar en la MEV y accediendo al



mismo se liste un submenú que establezca la división por Fueros (Civil, Laboral, Familia, Justicia de Paz Letrada, Menores, Penal, Ejecuciones Fiscales) y seleccionando el que corresponda permita efectuar el llenado de un formulario tipo para realizar sugerencias y/o reclamos respecto del sistema informático de administración electrónica de causas, su instrumentación por parte de la Oficina Judicial correspondiente, y/o cualquier defecto o irregularidad que se advierta. Su instrumentación se habilitará inicialmente en los fueros Civil, Familia y Laboral, para luego extenderse en forma gradual al resto.

2. El formulario contendrá los datos del litigante, número/s de causa/s, y carátula/s y permitirá una descripción de la problemática suscitada, con la sugerencia que el usuario estimare correcta.

3. Cada formulario contendrá un número, registro de fecha y hora de su creación y presentación en la MEV.

4. El formulario será remitido en forma conjunta a la Oficina Judicial que corresponda para su trámite y respuesta, y a la Dirección de Control de Gestión y Calidad Judicial, quien deberá efectuar un reporte en forma directa ante la Sala III de Superintendencia de la Corte de Justicia cada 10 días.

5. La Oficina Judicial que reciba el formulario deberá abocarse al mismo para dar la respuesta que corresponda a su presentante a la brevedad posible según el caso, debiéndolo comunicar a la Oficina de Control de Gestión y Calidad Judicial a sus efectos.

6. La Dirección de Informática del Poder Judicial a través del área correspondiente tendrá a su cargo la puesta en funcionamiento del botón de sugerencia y reclamos aquí instrumentado.

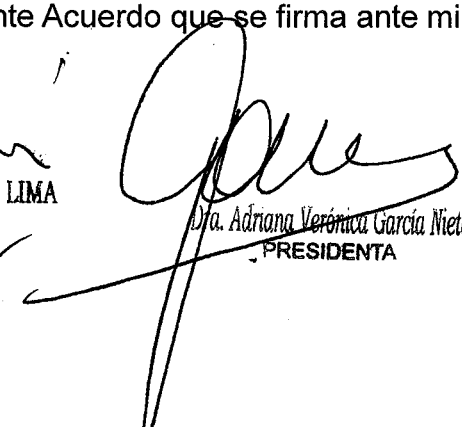
7. El formulario dispuesto no reemplaza los sistemas de consulta y gestión judicial, no admite presentación de escritos judiciales, ni planteos de carácter jurisdiccional, no se permiten consultas sobre criterios jurídicos. No resulta vía adecuada para efectuar ningún tipo de denuncia.

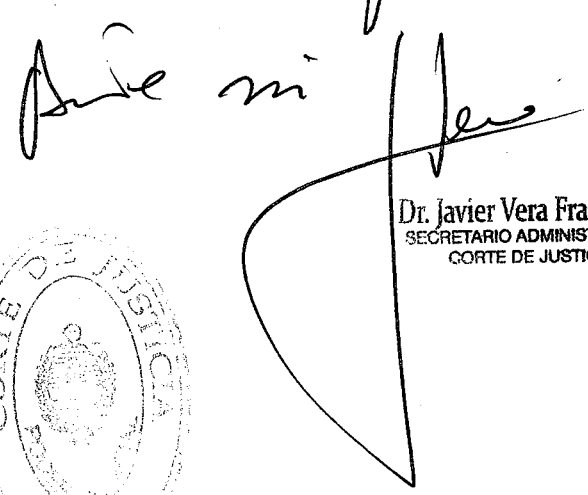
8. Protocolícese, dese amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

--- Con lo que se dio por finalizado el presente Acuerdo que se firma ante mi.-

  
Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur  
MINISTRO

  
Dr. MARCELO JORGE LIMA  
MINISTRO

  
Dra. Adriana Verónica García Nieto  
PRESIDENTA

  
Dr. Javier Vera Frassinelli  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
CORTE DE JUSTICIA

